



N° 001 -2015-SA-DG-INR

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú -Japón

Resolución Directoral

Chorrillos, 07 de Enero del 2015

Visto el expediente N° 0079-2015 y Oficio N° 001-SUBCAFAE-INR-2015, del Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo SUBCAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores";

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas y en su Primera Disposición Transitoria, faculta a los titulares de las entidades, efectuar transferencias a los Fondos de Asistencia y Estímulo; para los pagos por concepto de incentivos y estímulos a los trabajadores que se encuentran bajo el régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el artículo 140° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Administración Pública deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de Bienestar Social e Incentivos dirigidos a la promoción de los servidores y de su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 223-2003-SA/DM, de fecha 28 de Febrero de 2003, se aprueba la Directiva N° 003-MINSA/OG-RR.HH.-V.01 "Normas para la Asignación de Incentivos Laborales y la Asignación Extraordinaria de Trabajo Asistencial en el Pliego 011-Ministerio de Salud" y con la Resolución Ministerial N°153-2011/MINSA, las Escalas por Unidad Ejecutora de Incentivos y Estímulos otorgados a los Trabajadores del Pliego 11-MINSA, así mismo en los citados dispositivos se establecen los criterios, procedimientos y condiciones que se tomarán en cuenta para la asignación mensual de incentivos laborales al personal del Pliego 011- Ministerio de Salud, de alcance al Instituto Nacional de Rehabilitación, "Dra. Adriana Rebaza Flores", como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 971-2012/MINSA de fecha 05 de diciembre de 2012, se aprueba la Escala Transitoria Mensualizada correspondiente al personal del Pliego 011-Ministerio de Salud, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29874, Ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE;

Que, mediante Circular No 243-2014-OGGRH/MINSA, de fecha 24 de Diciembre de 2014 la Directora General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, solicita a los Directores Generales y Directores Ejecutivos del Pliego Ministerio de Salud presentar a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, el programa de Incentivos correspondiente al 2015.

Que, en dicho contexto, con documento del Visto, el Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y estímulo SUBCAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", informa que ha elaborado y aprobado el PLAN ANUAL DE TRABAJO SUB CAFAE AÑO 2015; para su ejecución en el marco de las normas establecidas;

..//

1.

De conformidad con la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Ley N° 29874, Ley N° 27444, Decreto de Urgencia N° 088-2001, Resolución Ministerial N° 971-2012/MINSA y Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación; y



Con la visación de la Oficina de Personal, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón;

50

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar con eficacia a partir del 01 de enero del 2015, el **PLAN ANUAL DE TRABAJO SUB CAFAE AÑO 2015**, de la Unidad Ejecutara N° 009-Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón, que en Once (11) folios forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas; para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese,



[Handwritten Signature]
Dra. JULIA HONORATA MENDEZ CAMPOS
Directora General (e)
C.M. N° 15705 RNE N° 7395
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERU - JAPON

JHMC/ASG/EJUCH/MTC/EDAT

C.C.:O.E.A.
O.C.I.
A.J.
O.E.P.E.
SUB CAFAE INR
Responsable de la Pagina Web INR

[Handwritten mark]



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
SUB-CAFAE

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso
Climático"



INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION

"Dra. Adriana Rebaza Flores"

Amistad Perú - Japón



PLAN ANUAL DE TRABAJO SUB-CAFAE

AÑO - 2015



Resolución Directoral N° -2015-SA-DG-INR



PLAN ANUAL DE TRABAJO SUB-CAFAE-INR – 2015

INDICE



1. INTRODUCCION
2. BASE LEGAL
3. FUNDAMENTACION
4. OBJETIVOS
5. ALCANCE
6. ACCIONES A REALIZAR
7. DURACION
8. RECURSOS HUMANOS
9. FINANCIAMIENTO
10. EVALUACIÓN E INFORME
11. DISPOSICIONES FINALES
12. ANEXO UNICO: PROGRAMA ANUAL DE UTILIZACIÓN DE FONDOS 2015



PLAN ANUAL DE TRABAJO SUB-CAFAE-INR – 2015

1. INTRODUCCIÓN:

El SUB-CAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", es una organización privada sin fines de lucro, inscrita en los Registros Públicos con N° Partida 70329305 y con RUC N° 20514556220 que administra los fondos obtenidos a través de las transferencias, de los descuentos de tardanzas y faltas de los trabajadores y asimismo los regulados a través del Decreto de Urgencia N° 088-2001 y otras fuentes; en la búsqueda de brindar beneficios a todos los trabajadores de la institución, en la medida que las normas y la disponibilidad financiera lo permitan, previa aprobación por el Comité.

2. BASE LEGAL:

El Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", tiene como antecedentes y fundamento legal:

- D.U.N° 088-2001 Establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las Entidades Públicas.
- Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP Aprueban Normas a las que deben ajustarse las Organizaciones del Sector Público, para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo.
- Decreto Supremo N° 001-81-PCM/INAP Descuentos que se efectúen a los Servidores Públicos, motivados por huelgas o paralizaciones laborales, no se destinarán al "Fondo de Asistencia y Estímulo".
- Decreto Supremo N° 067-92-EF Precisan los mecanismos para la utilización de los recursos de Fondo de Asistencia y Estímulo.
- Decreto Supremo N° 050-2005-PCM Precisan qué Incentivos o Asistencia Económica otorgada por CAFAE a que se refieren el D.S. N° 005-90-PCM y D.U. N° 088-2001, son percibidos por todo servidor público que ocupa una plaza.
- Decreto Supremo N° 170-2001-EF Precisa que incentivos, entregas, programas o actividades de bienestar otorgados por el CAFAE están comprendidos en el D.S. N° 12-2001-EF.
- Resolución Ministerial N° 717-2004/MINSA Aprueban Escala de Incentivos Laborales para los Funcionarios y Servidores de las Unidades Ejecutoras del Pliego 11-MINSA y establece criterios para el otorgamientos de incentivos laborales. Modificado con la R.M° N° 153-2011/MINSA.
- Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA Aprueba nuevo Reglamento Interno de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio.
- Resolución Ministerial N° 971-2012/MINSA Aprueba la Escala Transitoria Mensualizada al personal del Pliego 011-Ministerio de Salud, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.



- Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 29874 Implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE)
- Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015

3. FUNDAMENTACIÓN:

El presente Plan de Trabajo del SUB-CAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", se elabora de acuerdo a los objetivos establecidos en una programación de actividades debidamente viables financiera y administrativamente.

De esta manera, se busca optimizar los recursos obtenidos del Fondo de Asistencia y Estímulo, donaciones recibidas, recursos generados por actividades y los intereses por préstamos; en beneficios de todos los Trabajadores del INR, inmersos en los alcances del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en la Planilla Única de Pagos de nuestra entidad; acciones que permitirá aliviar los problemas económicos que vienen atravesando los trabajadores y asegurar su tranquilidad personal y familiar, el cual va a redundar en un mejor desempeño en su labor cotidiana.

4. OBJETIVOS:

4.1. OBJETIVOS GENERALES:

El SUB-CAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", tiene como objetivo principal realizar una gestión que permita brindar asistencia personal y familiar, mediante préstamos y donaciones de orden económico; apoyar en actividades socio recreativas e integración social de los trabajadores, así como transferir con oportunidad y eficacia el pago de incentivos y estímulos laborales, que serán otorgados, por acuerdo del Comité.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 4.2.1. Otorgar préstamos ordinarios, extraordinarios y donaciones, acorde a lo establecido en el Reglamento Interno del SUB-CAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores".
- 4.2.2. Apoyar las actividades socio recreativas e integración social, coordinado por la Comisión Socio Recreativa y el Equipo de Bienestar de Personal de la Oficina de Personal, relacionado a:
 - a) Actividad por celebración de la navidad a favor de los hijos de los trabajadores del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores".
 - b) Actividades Educación y Cultura, coordinadas con el Equipo de Bienestar de Personal.
- 4.2.3. Transferir mensualmente los incentivos laborales a favor de los trabajadores del Instituto Nacional de Rehabilitación que estén comprendidos dentro de la Planilla de CAFAE.



4.2.4. Promover la suscripción de convenios con empresas privadas de servicios múltiples y acuerdo de partes con las Institución, que conlleve a generar recursos, a fin de incrementar la disponibilidad financiera del SUB-CAFAE, el mismo que permitirá la asistencia personal y familiar a los trabajadores mediante préstamos o donaciones.

5. ALCANCE:

El presente Plan de Trabajo del SUB-CAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", comprende a todos los trabajadores en actividad, sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, quienes perciben sus remuneraciones a través de las Planilla Única de Pagos de nuestra institución.

6. ACCIONES A REALIZAR:

6.1 Autorizar préstamos ordinarios, extraordinarios y donaciones acorde a lo establecido en el Reglamento Interno del SUB-CAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores".

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

6.2 Autorizar el apoyo económico a favor de las actividades socio recreativas e integración social, debidamente programadas, que serán coordinados con la Comisión Socio Recreativa y el Equipo de Bienestar de Personal de la Oficina de Personal, relacionado a:

- a) Actividad por celebración de la navidad a favor de los hijos de los trabajadores del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" (Diciembre).
- b) Actividades Educación y Cultura, coordinadas con el Equipo de Bienestar de Personal.

Los cuales estarán sujetos a la disponibilidad financiera del SUB-CAFAE y al acuerdo del Comité.

6.3 Velar por la oportuna transferencia en forma mensual de los incentivos laborales a favor de los trabajadores del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", que estén comprendidos dentro del Planilla del CAFAE.

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

6.4 Suscripción de convenios con empresas privadas de servicios múltiples y acuerdo de partes con la institución, así como el seguimiento respectivo, a fin de dar cumplimiento a lo pactado, que conlleve a generar recursos a favor del SUB-CAFAE, con:

- a) Entidades financieras.
- b) Administración del servicio y uso del espacio físico (acuerdo de partes).
- c) Otros.



7. DURACIÓN:

El presente Plan tendrá una duración desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2015.

8. RECURSOS HUMANOS:

- 8.1 Las funciones de los integrantes del Comité de SUB-CAFAE del INR son AD-Honorem.
- 8.2 Contador Público Colegiado, contrato por prestación de servicios.
- 8.3 Apoyo administrativo y/o Secretarial, contrato por prestación de servicios.



9. FINANCIAMIENTO:

Los recursos del SUB-CAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", estarán integrados por:

- 9.1 Las transferencias mensuales por los descuentos de Tardanzas e inasistencias de los trabajadores nombrados y contratados de la Institución, al amparo del Decreto Legislativo N° 276, que se efectúa a través de la Planilla Única de Pagos.
- 9.2 Donaciones recibidas y aportes internos y externos.
- 9.3 Recursos generados por actividades diversas.
- 9.4 Los recursos provenientes de diversas fuentes de financiamiento de la propia entidad autorizadas por el Titular, bajo la modalidad de transferencia de Subvenciones para el pago del Incentivo Único de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 29874 (según cuadro de costos).
- 9.5 Intereses de los préstamos otorgados a los trabajadores.



CUADRO DE COSTOS REFERENCIAL DE TRANSFERENCIA DE SUBVENCIONES PARA EL PAGO DE INCENTIVOS AL PERSONAL DEL INR

De acuerdo al Decreto de Urgencia N° 088-2001, Decreto de Urgencia N° 046-2002 y la Resolución Ministerial N° 153-2011/MINSA y Ley N° 29874



NIVEL REMUNERATIVO	CARGO	INCENTIVO UNICO MENSUAL S/.
FUNCIONARIOS		
F5	Director/a General	Hasta 9,121.00
F4	Director/a Ejecutivo, Director/a Adjunto	Hasta 5,921.00
F3	Jefe/a de Oficina	Hasta 3,921.00
DIRECTIVOS Sin estructura		
F3		Hasta 1,581.00
F2		Hasta 1,581.00
F1		Hasta 1,581.00
ADMINISTRATIVOS		
	Profesional, Técnico y Auxiliar	Hasta 1,581.00
	Jefatura Organo Apoyo, Asesoría y Línea	Hasta 3,421.00

Vertical handwritten notes and signatures on the left margin, including names like 'Amelia', 'Rosa', and 'Eduardo'.



10. EVALUACIÓN E INFORME:

- a) La evaluación se efectuará para:
 - Medir los resultados de las acciones programadas con lo ejecutado.
- b) La evaluación se realizará mediante:
 - Los informes escritos que efectúen los responsables de las actividades realizadas.
 - El SUB-CAFAE deberá emitir el Informe Económico Financiero debidamente sustentado con sus Estados Financieros en forma trimestral al CAFAEMSA.



11. DISPOSICIONES FINALES:

- 11.1 Lo dispuesto en el presente Plan tiene carácter obligatorio para el SUB-CAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores".
- 11.2 En lo referente a las Subvenciones recibidas; su aplicación será de acuerdo a las normas y directivas para su ejecución.



12. ANEXO UNICO

PLAN ANUAL DE UTILIZACIÓN DE FONDOS 2014



El Comité del SUB-CAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" con sede en la Av. Defensores del Morro s/n Chorrillos-Callao, para el ejercicio 2015 propone el Programa de Utilización de Fondos.

1. FINALIDAD:

El presente programa tiene por objeto establecer las normas y procedimientos para utilizar los recursos provenientes de las transferencias por el descuento por Fondo de Asistencia y Estimulo efectuados a los Trabajadores nombrados y contratados a plazo fijo al amparo del Decreto Legislativo N° 276 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", de las actividades a realizarse para incrementar los fondos, de las transferencias para el pago de incentivos laborales, donaciones recibidas e intereses generados por préstamos otorgados.

2. OBJETIVOS:

- 2.1 Desarrollar y promover incentivos laborales, que permita acrecentar la eficiencia en el ejercicio de la función pública, apoyar la organización de actividades socio-recreativas e integración social, a favor del personal que labora en el Instituto Nacional de Rehabilitación, pudiéndose hacerse extensivo a sus familiares cuando corresponda.
- 2.2 Prestar Asistencia Personal y Familiar a los trabajadores mediante préstamos o donaciones según disponibilidad financiera y por acuerdo del comité.

3. ACTIVIDADES A REALIZARSE 2015:

Los fondos del SUB CAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", serán utilizados para lo siguiente:

Préstamos y Donaciones de acuerdo al Reglamento Interno del SUB-CAFAE-INR aprobado:

- Ordinarios : S/. 400.00
- Extraordinarios : S/. 600.00 (Salud y Caso Fortuito)
- Donaciones : S/. 200.00 (Fallecimiento del Trabajador)
S/. 400.00 (Fallecimiento de Familiar Directo)
- Apoyo económico a todos los trabajadores según disponibilidad financiera y por acuerdo del Comité.
- Apoyo al desarrollo de actividades institucionales debidamente requeridas y fundamentados, según disponibilidad financiera y por acuerdo del Comité.
- Compra de una fotocopidora.
- Adecuación de un ambiente para la fotocopidora.
- Realizar actividades de rifas
- Solicitar un ambiente para el SUBCAFAE de la Institución.
- Adecuación e implementación de una cafetería para el SUBCAFAE.

Gastos del Comité:

- Útiles de Escritorio
- Gastos Notariales y Regístrales.
- Gastos Bancarios por Mantenimiento Cta. Cte. y talonarios de cheques.
- Contrato de Prestación de Servicios, de un Contador para la Elaboración y sustentación de Informes Trimestral de los Estados Financieros, e Informe Económico Financiero al cierre del ejercicio 2014 al CAFAEMSA central; por el importe de S/. 900.00 (Novecientos y 00/100 Nuevos Soles) trimestral.



- Contrato de Prestación de Servicios, de apoyo administrativo y/o Secretarial para el ordenamiento y organización de la documentación existente, así como la elaboración de Informes, cartas y otros documentos y su correspondiente entrega, por el importe de S/ 200.00 (Doscientos y 00/100 Nuevos Soles) mensuales.
- Gastos de Movilidad.
- Compra de Insumos Diversos.
- Adquisición de Mobiliarios y Equipos.





4. ORIENTACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN:

- 4.1. De Conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno del SUB-CAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", el comité procede a la revisión del presente Programa Anual de Utilización de Fondos, luego de un análisis al no haber observación se procedió a su aprobación respectiva, como consta en el Libro de Actas, constituyendo el presente acto una norma administrativa del Comité.
- 4.2. Los miembros del Comité del SUB-CAFAE que incumplan o transgredan lo dispuesto en el Programa de Utilización de Fondos serán sancionados de conformidad con lo establecido por el Art. 26º. del Decreto Legislativo No. 276, cuya efectividad se realizará a propuesta del SUB-CAFAE, quien hará la solicitud sustentada y documentada ante la instancia que corresponda, siendo registrada la sanción como demérito en la ficha escalafonaria, independientemente de la responsabilidad civil o penal.
- 4.3. Los miembros del Comité firmarán la aprobación de las solicitudes de préstamos, el mismo que deberá constar en el Acta respectiva.
- 4.4. Las partidas fijadas en el punto No.3 podrá ser modificada cuando la partida no alcancen los requerimientos de los trabajadores o cuando se considere ser ampliados, previo acuerdo del Comité.
- 4.5. Los Integrantes del Comité del SUB-CAFAE, asumen responsabilidad individual por los años de ejercicio en el cargo.

5. DISPOSICIONES FINALES

- 5.1. Lo dispuesto en el presente programa tiene carácter obligatorio para el SUB-CAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" del Ministerio de Salud.
- 5.2. En lo referente a las Subvenciones recibidas su aplicación serán de acuerdo a las normas y directivas para su ejecución.

Dr. Luis Humberto JUAREZ LENGUA
Presidente
SUB CAFAE
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"

Lic. Adm. Eder D. ALDABAL TELLO
Secretario
SUB CAFAE
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"

CPC Doris Elizabeth BARRANTES MENDOZA
Contador INR
SUB CAFAE
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"

Lic. Flor GORDILLO SOTO MAYOR
Tesorera
SUB CAFAE
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"

Sra. Mélida Eusebia LUCAS ZAVALA
Vocal Titular
SUB CAFAE
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"

Lic. Haydee Bárbara VARGAS SALINAS
Vocal
SUB CAFAE
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"